

ENTRE LA POLA Y LA PUELA, EL PUELU

por

X. LI. GARCIA ARIAS

La lectura reciente de esa obra tan bien construida y con la que culmina una serie de trabajos previos J. I. Ruiz de la Peña sobre las *polas* asturianas¹ me brinda la ocasión idónea para profundizar en una materia que hace años había ocupado ya al entonces Director del Departamento de Historia Medieval de la Universidad asturiana².

Dos tipos de problemas nos plantea discutir la etimología de estos topónimos: de un lado fonéticos en cuanto debería darse cuenta de los resultados sin diptongo del tipo *La Pola* frente a los diptongados *La Puela* (d'Allande); al mismo tiempo la presencia de resultados en *-l-* en contraposición a los signos que mantendrían el grupo romance *-bl-* (*puelu/puebla*); finalmente las dificultades semánticas que sin duda subyacen en cualquier etimología que se proponga.

Las expresiones del asturiano moderno

Si se parte del supuesto de que el elemento toponímico *Pola* ha de deberse al hecho que tendía a dotar a un determinado espacio geográfico de una habitabilidad jurídicamente precisa, lo cierto es que deberíamos intentar encontrar algún elemento lingüístico siquiera remotamente relacionado y que nos ayudara, en consecuencia, a una mejor interpretación etimológica.

¹ *Las «Polas» Asturianas en la Edad Media*. Universidad de Oviedo. Departamento de Historia Medieval, 1981.

² E. BENITO RUANO: *El desarrollo urbano de Asturias en la Edad Media, ciudades y polas*. BIDEA 24, 1970; p. 159-180.

De este modo hallamos que una serie de expresiones todavía vivas en la actualidad podrían ponerse en relación³:

ponese a puebla: independizarse una persona que hasta entonces vivía en familia (Ayer).

ponese a puelu: independizarse (Meré).

ponelo a poble tsuego pa comilu (sic): ponerlo en condiciones pronto para comerlo (Ayer).

poblar: ordenar la casa/hacer las faenas caseras (Teberga).

Esta simple enumeración de elementos relacionables avalaría:

1. Equivalencia entre las expresiones *a puebla*, *a puelu* y por consiguiente la falta de pertinencia lingüística —en algún momento evolutivo de la lengua al menos— entre las variantes masculinas y femeninas, y entre las que presentan *-bl-* y las más evolucionadas fonéticamente con *-l-*.

2. Existencia de un sentido todavía perceptible en la actualidad de «adecuar» «poner en condiciones de» común a las expresiones *a poble*, *poblar*.

3. Comprobación de que *ponese a puelu* o *a puebla* incluyen un sentido explícito de «independizarse» tal vez, como intentaremos ver, consecuencia de otro previo «fijar residencia», «asentarse en un terreno».

4. Necesidad de probar que las expresiones del tipo *a poble*, *a puelu* son etimológicamente relacionables aunque los significados actuales no nos lo garanticen plenamente. Como podrá colegirse, los usos distintos de ambas expresiones no serán sino resto de una diversificación semántica de un antiguo y mismo signo.

«Poble» en asturiano medieval

En el siglo XIII en asturiano se emplea frecuentemente la expresión recibir «en poble» con que se alude al conjunto de bienes con que el titular de un dominio dota a un individuo o familia para la explotación de la tierra. De ahí que *en poble* puedan recibirse animales⁵, dinero⁵, animales y bienes inmuebles⁶, etc.

³ Para evitar notas más complejas cito siguiendo las fichas del Diccionario Bable en elaboración en el Departamento de Lengua Española de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.

⁴ F. J. FERNÁNDEZ CONDE y otros: *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, II. Monasterio de San Pelayo 1981, año 1333, p. 107.

⁵ *San Pelayo II*, a. 1346, p. 219.

⁶ *San Pelayo II*, a. 1334, p. 111.

Pero con anterioridad a estas fechas ya se constata la existencia de bienes recibidos *en poble*, así en *S. Pelayo I* (Monasterio San Pelayo 1978) año 1234, p. 154; 1290, p. 291; *Belmonte* (FLORIANO CUMBREÑO *Colección Diplomática del Monasterio de Belmonte*. Oviedo 1960), año 1261.

Obviamente lo que se recibía *en poble* era con objeto de *poblar* o preparar terrenos para la explotación agraria a cambio de una serie de contraprestaciones que el colono debería conceder a su benefactor⁷. Es claro, por otro lado, que en sinnúmeras ocasiones el hecho de *poblar* una tierra⁸ conllevaría establecerse sedentariamente dentro de los límites de la misma, lo que explicaría perfectamente el sentido de «independizarse» que subsiste en las expresiones consignadas en Ayer y Meré.

Ahora bien, si la expresión *en poble* se constata al menos ya en el siglo XIII también es cierto que en esta misma época (en Alfonso el Sabio aparecerá ampliamente) se emplea la expresión etimológicamente emparentada *puebla*, *fazer puebla* con un significado jurídico-administrativo similar a lo que en otros

En ocasiones los documentos contraponen poblos/lantados/techos/comiente (*San Pelayo II*, año 1341); heredamientos/techos/lantados/otros bienes (*San Pelayo II*, año 1342) o casas e orrios/poblos/ganados/pan (*San Pelayo II*, año 1348).

Pongamos otros pocos ejemplos más sin ánimo de exhaustividad:

«resçibo de vos *en poble* quatro bues e una vaca a dolce resçiellos e dos moyos de herga e un moyo de çevada para semiente e un moyo de pan por mediado para comiente e quatro casas e quatro orrios que...»

(*S. Pelayo I*, año 1323; p. 434)

«Et rescibimos de vos *en poble* en el dicho logar una casa e un orrio techado de palla que devemos mantener de techo e el orrio de pies por este tiempo. Otrosi rescebimos de vos *en poble* un bue e una vaca dadorio e tomadorio e quatro quartas de herga por la quarte viella, el qual *poble* devemos lexar en el logar en fin de la rienda»

(*S. Pelayo II*, año 1336; p. 143)

«Et resçebimos de vos *en poble* duzientos morabetinos... que nos devezes pagar en fin de la rienda»

(*S. Pelayo II*, año 1346; p. 219)

«Et resçibo de vos *en poble* en el dicho logar çinquenta morabetinos...»

(*S. Pelayo II*, año 1349; p. 277)

«heredamientos techos e lantados e poblos que en ella avia»

(*S. Pelayo II*, año 1352; p. 305)

«que yo resçebi *en poble* del vuestro çellero»

(*S. Pelayo II*, a. 1356; p. 323-4)

«Et recibo de vos *en poble* una casa e hun orrio pallizo que devo mantener de techo...»

(*S. Pelayo II*, año 1359, p. 356)

«Todos los heredamientos e llantados et techos e ganados mayores e menores según que están *en poble*...»

(*S. Pelayo II*, año 1375, p. 453)

⁷ J. I. RUIZ DE LA PEÑA «Fueros agrarios asturianos», *Asturicensia Medievalia* 4. Universidad de Oviedo 1981, p. 158.

⁸ Sobre el sentido *poblar* y *despoblar* etc., en la Edad Media véase R. MENÉNDEZ PIDAL «Dos problemas iniciales relativos a los Romances Hispánicos», *Enciclopedia Lingüística Hispánica* I. Madrid 1960, especialmente p. XXXI y ss; C. SÁNCHEZ ALBORNOZ: *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*. Buenos Aires, 1966, p. 184 y ss. He aquí algún ejemplo asturiano medieval:

«do a vos... duas juguerias *pobladas* de casas e de orrios e con dos bues e con duas vacas e con diez resçiellos cada jugueria»

(*San Pelayo II*, año 1336; p. 145)

«Et *poblando* vos e manteniendo e morando la dicha cassa de manera que non caza... et obligamosnos de *fazer* e *poblar* e reparar...».

(*S. Pelayo II*, año 1372; p. 444-445).

sitios conocerán con el nombre de *villa* o *burgo*⁹. Da, desde luego, la impresión cuando se comparan documentos de ese siglo que la expresión *poblo* y *pobla* (o *puebla*) no son ya sinónimos ni es posible su libre conmutación en un texto dado.

Sin embargo no es ello obstáculo para que *poblo*, *pobla* (o *puebla*), *poblar* sean etimológicamente relacionables y lo sean asimismo y lógicamente con los topónimos asturianos del tipo *La Pola*, *La Puela* e incluso *El Puelu*, *El Pueblu*, *El Puiblu*¹⁰.

Objeciones fonéticas a una interpretación etimológica

1. Resultados con *-bl-* y *-l-*

Como arriba anunciábamos no parece pertinente a la vista de la identidad de significados de *a puelu*, *a puebla*, ninguna objeción que impida una explicación de conjunto. Al ejemplo antepuesto deberíamos añadir la alternancia dentro del dominio lingüístico asturiano de resultados como *falar* y *hablar* < *fabulari*; *parlar* (o *parllar*) y *parolar* < *parab'lare* e incluso *taula* y *tabla* < *tabulam*.

Nada tendría de raro, en consecuencia, que desde *populari* pudiera llegarse a resultados como *poblar* (que pervive hoy como en la Edad Media) y *polar* presente ya en Alexandre (DCE CH s. v. pueblo) y en toda la serie de derivados actuales *apolazar*, *entrepolar*, *desapolinar*.

2. La alternancia ó/ué (*Pola*/*Puela*)

Para justificar el diferente vocalismo se han propuesto algunas soluciones como la influencia del latín *populus* «chopo» sobre *pöpuslus*¹¹, la posición átona (o proclítica) en el decurso del término *Pola*¹² negada con toda razón por Corominas-Pascual (DCECH s. v. pueblo).

⁹ J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «De la Puebla de Maliayo a Villaviciosa». BIDEA, n.º 95, Oviedo 1978; p. 680.

¹⁰ En la toponimia menor de Teberga tengo fichado *La güerta'l polu*, prado en Medión (Valdesantibanes). Asimismo en Urria un prado propiedad particular lleva de nombre *El Poblón* aunque admite la variante *El Paulón*.

¹¹ L. LÓPEZ SANTOS: «La diptongación en Leonés», *Archivum*, X. Universidad de Oviedo, 1960, p. 274. GARCÍA DE DIEGO parte del latín *pöpuslus* (DEEH n.º 5.146).

¹² R. MENÉNDEZ PIDAL: *El dialecto Leonés*. Oviedo 1962, p. 38-39. Véanse otras posibles explicaciones en X. LL. GARCÍA ARIAS: *Pueblos Asturianos: el porqué de sus nombres*. Salinas, 1977, p. 236-237. M. C. BOBES: *De la toponimia astur. Nombres comunes y su cronología*. En BIDEA 37, 1959 parte de *popula* «forma analógica de *populum*» (p. 191).

Una visión de conjunto para los topónimos peninsulares relacionados puede verse en Jürgen Lang «*Puebla-Pueblo*: aportación a la historia de un topónimo y un apelativo». RFE. LVII; Madrid 1976.

Nuestra explicación estaría cercana a la de estos últimos autores en cuanto incide en la influencia verbal en el vocalismo pero no en cuanto a que el influjo se deba necesaria o exclusivamente al presente de indicativo.

La solución más idónea a nuestro entender sería partir del verbo latino *pōpularē - pōpularī*, origen de *poblar, polar*, cuyos participios débiles (en el centro de Asturias *poblado - polado/poblada - polada/poblado - polado*) pervivirían al lado de los correspondientes fuertes (*poblo - polo/pobla - pola/poblu - polu* y también *pueblo - puelo/puebla - puela/pueblu - puelu*).

Tales participios fuertes unas veces en función adjetiva y otras en función nominal, recibirían la influencia continuada de los derivados del latín *pōpulus* «muchedumbre» > *pueblu* «muchedumbre de gente»/«lugar habitado» debido a la indudable proximidad fónica y semántica de ambos.

Los problemas semánticos

El latín *pōpulari* «devastar», «talar» supervivía en la Edad Media como *poblar* con un sentido originario de adecuar el terreno para su explotación, lo cual exige, en multitud de casos, la devastación que lleva inherente toda *roza* y operaciones conexas a toda acción colonizadora. De alguna manera el asturiano hodierno *apolazar* «igualar el terreno» mantiene un sentido próximo. Pero la colonización del terreno *bravo* o montaraz, sobre todo si es suficientemente amplio y ofrece condiciones mínimas de rentabilidad, conlleva, en muchos casos, el establecimiento permanente o sedentario en él; lo que empezó siendo un simple desmonte, un simple *poblar* en el sentido etimológico, acaba convirtiéndose en un establecimiento humano, en un poblamiento.

Este proceso podríamos explicárnoslo lingüísticamente en un primer momento no documentado así: un terreno se encuentra yermo pero se da o se recibe a *po(b)lu* o *po(b)la* [luego, también influencia de *pōpulus*, a *pue(b)lu*, a *pue(b)la*] esto es, para ser *poblado* (o sea explotado y también habitado). Estamos en consecuencia en un primer momento de sinonimia entre las expresiones masculinas y y femeninas de las que, si bien es cierto que con desarrollos secundarios, darían cuenta algunas de las expresiones asturianas actuales citadas al principio.

Pero luego, en un segundo momento, empieza a generalizarse la variante femenina *pola* (puebla) con un sentido jurídico-administrativo preciso, patente en la concesión de las numerosas Cartas-Puebla. Esa lexicalización de la expresión femenina, claramente en el siglo XIII, implica que se vaya difuminando la anterior similitud e incluso puede favorecer el desarrollo de algún rasgo semántico secundario que hoy pervive aisladamente vgr. *pola* «reunión» de donde se siguió «algazara» o *entrepolar* «meter ruido molestando», *desapolinar* «despejar, desocupar, expulsar gente de algún lugar».